RESOLUCION Nº 910-

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M.H. N° 79/13. SUSCRITO CON LA FIRMA LAYA CONTRACCIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA".-

Asunción, 07 NOV 2014

VISTA: la solicitud presentada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (CUOC), para la ampliación del Contrato MH Nº 79/13, suscrito con la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., y;

CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas por la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a través de la Nota SSEAF/SG/AA N° 73/2014, de fecha 16 de octubre 2014, SIME N° 81206/2014, la Subsecretaría de Estado de Economía, MEMORÁNDUM DA/SSEE N° 244/2014, SIME N° 81330/14 y del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, MEMORÁNDUM S.G. N° 347/2014, respectivamente, para seguir contando con el servicio de limpieza de oficinas, que fuera adjudicada a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., Contrato MH N° 79/13, derivada de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2013.

Que, el Contrato de referencia que afecta a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera en el Lote 3, 4 y 8; a la Subsecretaría de Estado de Economía en los Lotes 7 y 9; y a la Dirección Superior en el Lote 1, según la sub cláusula 6.1, tiene una vigencia de doce (12) meses, próximos a vencer, por lo que se requiere ampliar la vigencia del mismo.

Que, el MEMORÁNDUM CUOC/DPL N° 344/2014, de fecha 22 de octubre de 2014, del Departamento de Planificación, sugiere la adenda al Contrato MH N° 79/13, por el término de dos (02) meses, así como el aumento del monto adjudicado, avalado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 937, respecto al precio unitario adjudicado, y el CDP N° 936, que corresponde a la diferencia por el reajuste dispuesto a través de la Resolución D.A. N° 317/2014, conforme al detalle:

Lote	Programa	Precio unitario adjudicado	Total Aumento por dos meses	Reajuste por dos meses
1	Edif. Central Ministerio de Hacienda	25.842.794	51.685.588	3.101.132
3	Dirección General de Informática y Comunicaciones	13.758.346	27.516.692	1.651.000
4	Dirección General de Contabilidad Pública	10.471.340	20.942.680	1.256.560
7	Subsecretaría de Estado de Economía			
	Ítem 1	2.563.222	5.126.444	307.586
	Ítem 2	2.563.222	5.126.444	307.586
	Ítem 3	2.563.222	5.126.444	307.586
	Ítem 4	2.563.222	5.126.444	307.586
	Ítem 5	2.563.225	5.126.450	307.586
8	Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado	4.429.911	8.859.822	531.588
9	Dirección del Sistema de Inversión Pública	2.515.868	5.031.736	301.904
	Precio Total Lotes 1,3,4,7,8,9		**139.668.744**	**8.380.114**

RESOLUCION Nº 910-

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M.H. N° 79/13. SUSCRITO CON LA FIRMA LAYA CONTRACCIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA".-

Que, la vigencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se extiende por el periodo de dos meses de acuerdo al detalle:

Lote	Programa	Unidad de Medida – meses	Plazos
1	Edif. Central Ministerio de Hacienda	2	Del 25/11/2013 al 25/01/2015
3	Dirección General de Informática y Comunicaciones	2	Del 25/11/2013 al 25/01/2015
4	Dirección General de Contabilidad Pública	2	Del 21/11/2013 al 21/01/2015
7	Subsecretaría de Estado de Economía		
	Ítem 1	2	13/12/2013 al 13/02/2015
	Ítem 2	2	
	Ítem 3	2	
	Ítem 4	2	
	Ítem 5	2	
8	Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado	2	Del 25/11/2013 al 25/01/2015
9	Dirección del Sistema de Inversión Pública	2	Del 25/11/2013 al 25/01/2015

Que, por nota CUOC N° 1477/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, se requirió el parecer al PROVEEDORA para la ampliación del contrato, ratificando el costo de los servicios, contestada por nota de fecha 28 de octubre de 2014, por la cual el señor Carlos Ayala Moreno, Presidente de la firma, manifiesta su conformidad ratificado los montos establecidos.

Que, el contrato de referencia fue celebrado en fecha 21 de noviembre de 2013, adjudicado por Resolución D.A. N° 865 de fecha 19 de noviembre de 2013.

Que, la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*

DA/RES/cm

SIME N° 81206/14

RESOLUCION Nº 910-

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M.H. N° 79/13. SUSCRITO CON LA FIRMA LAYA CONTRACCIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA".-

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 103/2014

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la modificación del Contrato MH Nº 79/2013, suscrito con la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA", para la adenda de la Sub Cláusula 5.3, para el aumento del monto adjudicado, por la suma de Gs. 139.668.744 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), más el reajuste dispuesto por Resolución D.A. N° 317/2014, que asciende a la suma de Gs. 8.380.114 (GUARANÍES OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CATORCE) ; y la sub cláusula 6.1, para la ampliación de la vigencia por el término de dos (02) meses, que deberá ser formalizado vía adenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato Abierto MH Nº 79/13 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 81206/14